



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 15 DE ENERO DE 1993

Número 11

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 23 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias. 243

Orden de 23 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Asociaciones sin ánimo de lucro que en la Región de Murcia realicen programas en materia de prevención del SIDA. 244

Orden de 23 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y/o las drogodependencias. 246

Orden de 23 de diciembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros del programa sanitario de la mujer. 247

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se somete a información pública el Programa Operativo Local de 1993. 248

Anuncio de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993. 249

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 992/92. 253

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 212 de 1992. 254

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.129/92. 254

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 622/90. 255

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 661/92. 255

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villena (Alicante). Juicio de faltas 19/90. 256

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 926/91. 256

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.175/91. 256

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.180/91. 256

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 283/1991. 257

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 241/92. 257

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Sobresiendo expediente. 257

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 559/92. 257

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 85/91. 258

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 17/1992.	-258
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.307/92.	258
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.027/88.	259
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.074/92.	259
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 316/1987.	260
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 420/91.	260
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 909/92.	261
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 465/91.	261
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.038/91.	262
Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error.	262
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Corrección de error.	262
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 45/92.	262

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación puntual de la norma particular de la Zona VII-Industrial del Plan Parcial del Polígono Industrial.	263
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibida definitivamente las obras de «Entronque a la red de saneamiento en El Mirador, de Canteras».	263
CALASPARRA. Nombrada como personal eventual para Secretaría del Alcalde.	263
LORCA. Licencia para gimnasio, en calle La Seda, número 5.	263
MURCIA. Licencia para venta mayor de frutos secos y golosinas, en calle Matadero, s/n.	263
BULLAS. Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en Avenida de Murcia, esquina calle Aceniche.	263

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Fuente del Peral. Cieza. Asamblea General Extraordinaria.	264
Comunidad General de Regantes. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Convocatoria a Juntamento General Acequia Mayor Aljufia.	264
Comunidad General de Regantes. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Convocatoria a Juntamento General Acequia Mayor de Barreras.	264
Comunidad General de Regantes. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Convocatoria a Juntamento General Extraordinario.	264

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

151 ORDEN de 23 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias.

Dentro del Programa de Salud Mental y Drogodependencias de la Dirección General de Salud, la Consejería de Sanidad ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción y prevención, en cuyo desarrollo la contribución de las Entidades Locales de la Región puede ser fundamental.

Es intención de la Consejería de Sanidad colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Entidades Locales que establezcan planes de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias y que en ejecución de los mismos desarrollen actividades relacionadas con la prevención en medios juveniles no educativos (las actuaciones en los medios educativos serán tenidas en cuenta por la Consejería de Sanidad en las previsiones de ayuda a los programas de educación para la salud en la escuela); prevención y promoción social en grupos de alto riesgo; así como en medios sociolaborales.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.—Objeto

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades Locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias. Se considerarán prioritarias aquellas solicitudes que estén en consonancia con el Plan Autonómico de Drogas.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que, dentro del programa 412K, se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1993.

Artículo 2.—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o mancomunidades de municipios), que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- prevención en medios juveniles (no educativos).
- prevención, promoción y asistencia social en grupos de alto riesgo.
- prevención en medios socio-laborales.

Podrán solicitar subvención aquellas Mancomunidades de Municipios, en cuyos Estatutos se prevea la realización de tales actividades. En este supuesto, los Ayuntamientos que compongan la Mancomunidad no podrán instar individualmente otra petición.

Artículo 3.—Tramitación

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad correspondiente, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención en la que consten:

- Objetivos.
- Contenido y fases del programa.
- Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.
- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- Responsable del programa y/o persona de contacto.
- Área, servicio o centro de la entidad que desarrolla el programa.

b) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

c) Memoria de las actividades realizadas por la Corporación o Entidad en el año 1992 en materia de promoción, prevención y asistencia en salud mental y/o drogodependencias; en todo caso se aportarán cualesquiera otros antecedentes de actuación en la materia si los hubiere.

d) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a las Corporaciones que hubiesen obtenido subvención en el año 1992.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 28 de febrero de 1993.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta en la medida de las disponibilidades económicas sobrantes.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Justificación de subvenciones

Las Corporaciones o Entidades que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 51.º de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No podrán obtener subvención alguna con cargo a los Presupuestos de 1993, aquellas Corporaciones que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 7.

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.—Inspección y control

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

150 ORDEN de 23 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Asociaciones sin ánimo de lucro que en la Región de Murcia realicen programas en materia de prevención del SIDA.

Ante la problemática del SIDA y de las infecciones producidas por el V.I.H. las diferentes Administraciones sanitarias se han visto obligadas a adoptar numerosas medidas sanitarias, asistenciales y divulgativas entre la población, en aras a prevenir el contagio de la enfermedad. Paralelamente, se han ido creando Asociaciones ciudadanas no gubernamentales para la defensa de los intereses de los afectados, que realizan —en todo caso— una notable labor en la difusión de los aspectos preventivos de la enfermedad.

Como un primer reconocimiento de esta realidad, la Orden de 13 de julio de 1992 de esta Consejería, en atención a una moción aprobada por la Asamblea Regional, estableció unas líneas de apoyo y relación con tales Asociaciones; por lo que, en virtud de las previsiones recogidas en el artículo 3.º de la citada Orden y de las competencias sanitarias asumidas, es intención de la Consejería colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones con aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas de lucha contra el SIDA para el sostenimiento financiero de sus actividades.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Asociaciones sin ánimo de lucro que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, desarrollen actividades y/o programas en materia de control y prevención del SIDA.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que, dentro del programa 413B, se establezcan para este fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1993.

Artículo 2.—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, actividades y/o programas encaminados a la consecución de los siguientes fines:

— Información continuada a la población sobre las vías de transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana y realización de campañas destinadas a tal fin.

— Divulgación y, en su caso, distribución de las medidas preventivas y profilácticas que eviten la propagación del virus.

— Promoción de la educación sanitaria en la población, en especial de las personas con prácticas de riesgo para favorecer así la modificación de comportamientos personales que prevengan el contagio.

— Lucha contra la discriminación de las personas infectadas, fomentando la participación de la sociedad en la erradicación del problema.

Artículo 3.—Tramitación

Las solicitudes suscritas por el representante legal de la Asociación peticionaria, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos.
- b) Autorización del Órgano de Gobierno de la Asociación para solicitar la subvención.
- c) Copia del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, regulado en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el caso de que se trate de este tipo.
- d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Memoria justificativa de las actividades realizadas por la Asociación en el año 1992 en la materia objeto de la presente convocatoria, así como cualesquiera otros antecedentes de actuación, si los hubiere.
- f) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención, en el que conste:
 - Objetivos.
 - Contenido y fases del programa.
 - Metodología y, en su caso, material utilizado.
 - Tiempo para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
 - Responsable del programa y/o persona de contacto.
 - Área, servicio o centro de la Asociación que desarrolla el programa.
- g) Presupuesto de gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que solicita la subvención.
- h) Documentación acreditativa de que la Asociación se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria.

En el caso de que la Asociación no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

i) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas.

En el caso de Entidades que gozan de exención tributaria deberá presentarse documentación que acredite la concesión efectiva de la misma.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señale en la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 28 de febrero de 1993.

Artículo 5.—Comisión de evaluación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una comisión de evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de la subvención presentada.

La comisión de evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Justificación de subvenciones

Las Asociaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7.

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con las siguientes reseñas: «Subvencionadas por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud».

Artículo 8.—Inspección y control

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de las subvenciones y del reintegro de ésta por el preceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

152 ORDEN de 23 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y/o las drogodependencias.

Dentro del Programa de Salud Mental y Drogodependencias de la Dirección General de Salud, la Consejería de Sanidad ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción y prevención de la salud, en cuyo desarrollo la contribución de determinadas entidades puede ser fundamental, debido a su acreditada experiencia en la materia.

Por todo ello es intención de la Consejería de Sanidad colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Entidades sin ánimo de lucro que establezcan planes de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y/o las drogodependencias y que en ejecución de los mismos desarrollen actividades relacionadas con la prevención en medios juveniles no educativos (las actuaciones en los medios educativos serán tenidas en cuenta por la Consejería de Sanidad en las previsiones de ayuda a los programas de educación para la salud en la escuela); prevención y promoción social de grupos de alto riesgo; así como en medios sociolaborales.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.—Objeto

La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención y asistencia en salud mental y/o drogodependencias. Tendrán consideración prioritaria aquéllas solicitudes que estén en consonancia con el Plan Autonómico de Drogas.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que, dentro del programa 412K, se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1993.

Artículo 2.—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las de subvenciones aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia, actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- prevención en medios juveniles (no educativos).
- prevención, promoción y asistencia social en grupos de alto riesgo.
- prevención en medios socio-laborales.

Artículo 3.—Tramitación

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la Entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la subvención.
- c) Copia del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, regulado en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el caso de que se trate de este tipo.
- d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Memoria justificativa de las actividades realizadas por la entidad en el año 1992 en materia de promoción, prevención y asistencia en salud mental y/o drogodependencias; en todo caso, se aportarán cualesquiera otros antecedentes de actuación en la materia si los hubiere.
- f) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a las entidades que hubiesen obtenido subvención en el año 1992.
- g) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención en el que consten:
 - Objetivos.
 - Contenido y fases del programa.
 - Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.
 - Tiempo para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
 - Responsable del programa y/o persona de contacto.
 - Área, servicio o centro de la entidad que desarrolla el programa.
- h) Presupuesto de gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
- i) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria.

En el caso de que la entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

j) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas.

En el caso de entidades que gozan de exención tributaria deberá presentarse documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 28 de febrero de 1993.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta en la medida de las disponibilidades económicas sobrantes.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Justificación de subvenciones

Las Entidades que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 1993, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 7.

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.—Inspección y control

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

153 ORDEN de 23 de diciembre de 1992 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros del programa sanitario de la mujer.

Dada la necesidad de los Servicios de Planificación Familiar en la Región de Murcia, el auge experimentado por los mismos en los últimos años, así como la gran demanda por parte de la población, es criterio de la Consejería de Sanidad continuar colaborando eficazmente en el mantenimiento de dichos servicios, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que participen en los programas sanitarios de la mujer.

Por todo ello dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros del Programa sanitario de la Mujer.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que, dentro del programa 413B, se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1993.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan en la actualidad de Centros del Programa sanitario de la Mujer, o colaboren de manera directa en la gestión de los propios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 3.—Destino de la subvención.

La cuantía de la subvención estará destinada necesariamente a financiar los gastos de mantenimiento del correspondiente Centro del Programa de la Mujer durante el ejercicio de 1993, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras y otros relacionados con la actividad propia del mismo.

Artículo 4.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas necesariamente por el Alcalde correspondiente, se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el año 1992 en el Centro del Programa de la Mujer.
- b) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a los Ayuntamientos que hubiesen obtenido subvención el año 1992.
- c) Previsión de gastos del Centro para el año 1993, en función de las actividades propias del mismo.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 5.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar, necesariamente, antes del 28 de febrero de 1993.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán tenerse en cuenta en la medida de las disponibilidades económicas sobrantes.

Artículo 6.—Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por él, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.—Convenio de colaboración.

Será requisito previo para el pago de la correspondiente subvención la existencia entre el Ayuntamiento beneficiario y la Consejería de Sanidad de un Convenio formalizado en el que deberán recogerse los conceptos prácticos de la colaboración en materia del Programa de la Mujer, facultándose al Director General de Salud para la formalización y firma del mismo en representación de la Consejería de Sanidad.

Como representante del Ayuntamiento beneficiario, será su Alcalde quien formalice y firme el referido Convenio.

Artículo 8.—Justificación de subvenciones

Los Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo

con lo establecido en la presente orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos de 1993, aquellos Ayuntamientos que habiendo obtenido subvención con cargo al ejercicio anterior no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 9.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 10.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de reintegro de ésta por el receptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Administración Pública e Interior**154 ANUNCIO de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se somete a información pública el Programa Operativo Local de 1993.**

Aprobado inicialmente el Programa Operativo Local de 1993, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de 23 de los corrientes, el mismo se expone al público en las dependencias de la Secretaría General de esta Consejería, C/ Luis Fontes Pagán, s/n de Murcia, por plazo de 10 días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al art. 32 del Real Decreto 781/86.

Dicho Programa comprende las siguientes actuaciones:

58-T. ABANILLA. «Instalación Servicio Telefónico en El Cantón» por 10.788.000

59-T. CARTAGENA. «Instalación Servicio Telefónico en Perin» por 11.320.000

60-T. CARTAGENA. «Instalación Servicio Telefónico en San Isidro por 7.200.000

61-T. CEHEGIN. «Instalación Servicio Telefónico en La Pila». por 3.810.000

62-T. LORCA. «Instalación Servicio Telefónico en Alporchones». por 11990.000.

63-T. LORCA. «Instalación servicio Telefónico en La Campana». por 31.050.000.

64-T. LORCA. «Instalación Servicio Telefónico en Campo López». por 10.035.000.

65-T. LORCA. «Instalación Servicio Telerfónico en El Polvenir». por 2.900.000.

66-T. LORCA. «Instalación Servicio Telefónico en Ugejar». por 3.250.000.

67-T. MAZARRON. «Instalación servicio Telefónico en Cañadas del Romero». por 6.150.000.

68-T. MAZARRON. «Instalación Servicio Telefónico en La Majada». por 3.850.000.

69-T. MOLINA DE SEGURA. «Instalación Servicio Telefónico en La Alcayna». por 41.186.000.

70-T. MOLINA DE SEGURA. «Instalación servicio Telefónico en Los Conejos». por 9.500.000.

71-T. MORATALLA. «Instalación Servicio Telefónico en Inazares. por 31.220.000.

72-T. MORATALLA. «Instalación Servicio Telefónico en Los Odrés». por 7.500.000.

73-T. MULA. «Instalación Servicio Telefónico en Los Baños». por 4.671.000.

74-T. MULA. «Instalación Servicio Telefónico en Casas Nuevas». por 20.177.000.

75-T. MULA. «Instalación Servicio Telefónico en Los Ojos». por 3.000.000.

76-T. MURCIA. «Instalación Servicio Telefónico en Baños y Mendigo». por 6.900.000.

77-T. MURCIA. «Instalación Servicio Telefónico en Cabezo de la Plata». por 18.564.000.

78-T. MURCIA. «Instalación Servicio Telefónico en Las Casas». por 16.479.000.

79-T. PUERTO LUMBRERAS. «Instalación Servicio Telefónico en La Estación». por 31940.000.

80-T. PUERTO LUMBRERAS. «Instalación Servicio Telefónico en Goñar». por 18.720.000.

81-T. TORRE PACHECO. «Instalación Servicio Telefónico en Santa Rosalía». por 7.800.000.

82-A. ABANILLA-(SALADO Y CAMPULES). «Mejora de Abastecimiento» por 7.121.509.

83-A. AGUILAS. «Ampliación red de Agua». por 8.207.030.

84-A. ALCANTARILLA. «Abastecimiento de Agua potable». por 6.644.401.

85-A. ARCHENA. «Mejora red Casco y Pedanías» por 3.000.000.

86-A. BENIEL. «Abastecimiento de Agua». por 3.872.379.

87-A. CIEZA. «Abastecimiento de Agua». por 15.230.011.

88-A. Fortuna. «Depósito de Agua y grupo presión Rambla Salada». por 4.000.000.

89-A. FORTUNA. «Red distribución Casco». por 4.595.723.

90-A. JUMILLA. «Mejora red de Agua B.º Iglesia y Verónicas». por 3.960.707.

91-A. LORCA. «Abastecimiento Cn.º Casa Mula». por 5.000.000.

92-A. LORCA. «Renovación redes Abastecimiento». por 22.000.000.

93-A. LORCA. «Mejora Abastecimiento Cn.º Altobordo». por 6.000.000.

94-A. LORCA. «Mejora Abastecimiento Ctra. La Pulgara». por 5.931.848.

95-A. MURCIA. (LOS DOLORES) «Abastecimiento Cn.º Tiñosa II Fase». por 33.928.366.

96-A. MURCIA. (ALQUERIAS) «Abastecimiento C/. Escuelas, II Fase». por 26.869.503.

97-A. MURCIA. (ERA ALTA) «Abastecimiento de Agua». por 31.338.098.

98-A. SAN PEDRO DEL PINATAR. (LO ROMERO) «Abastecimiento de Agua Potable». por 5.919.135.

99-A. SANTOMERA. «Red de Agua potable». por 5.128.364.

100-A. LAS TORRES DE COTILLAS. «Red de Agua potable». por 12.833.333.

101-M.A. MURCIA (LA ALBATALIA) «Colector Sur, tramo 2.º». por 38.635.369.

102-M.A. MURCIA. (LA ALBATALIA) «Alcantarillado Torre Molina». por 29.889.402.

103-M.A. MURCIA. (LA ARBOLEJA) «Colector Carril de La Esparza tramo 3.º». por 37.154.745.

104-M.A. MURCIA. (RICON DE SECA) «Alcantarillado Cn.º de Salas y Bartolo». por 31943.935.

105-M.A. PUERTO LUMBRERAS. «Alcantarillado Barrio Matadero». por 9.195.037.

106-M.A. SAN JAVIER. «Saneamiento Barrio Los Pozuelos». por 15.349.000.

Murcia, 28 de diciembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

155 ANUNCIO de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993.

Aprobado inicialmente el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de 23 de los corrientes, el mismo se expone al público en las dependencias de la Secretaría General de esta Consejería, C/ Luis Fontes Pagán, s/n de Murcia, por plazo de 10 días a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al art. 32 del Real Decreto 781/86.

Dicho Plan comprende las siguientes actuaciones:

1. ABANILLA. «Rehabilitación Casa Consistorial» por 13.536.467. Ptas.

2. ARCHENA. «Almacén Municipal» por 4.000.000. Ptas.

3. CEUTI. «Reparación Biblioteca y Centro Social» por 4.991.281. Ptas.

4. MAZARRON. «Centro Social Pastrana I Fase» por 8.000.000 Ptas.
5. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. «Centro Cultural IV Fase» por 17.966.666. Ptas.
6. ALGUAZAS. «Reparación Guardería I. Reina Sofía» por 3.076.250. Ptas.
7. ABARAN. «Alumbrado Público acceso B. C. Cruz I Fase» por 3.843.768. Ptas.
8. AGUILAS. «Alumbrado Barrio Fransena» por 6.999.999. Ptas.
9. AGUILAS. «Alumbrado Público acceso Castillo» por 5.572.775. Ptas.
10. ALHAMA DE MURCIA. «Alumbrado Público» por 6.092.231. Ptas.
11. ALHAMA DE MURCIA. «Alum. Púb., mobiliario urbano» por 10.379.008. Ptas.
12. ARCHENA. «Mejora cuadros alumbrado público» por 4.000.000. Ptas.
13. ARCHENA. «Mejora y rep. alumb. público casco y ped.» por 3.000.000. Ptas.
14. BLANCA. «Electrificación Albardinal y ...» por 6.624.000. Ptas.
15. CALASPARRA. «Alumbrado Público» por 12.000.000. Ptas.
16. CARTAGENA. «Alumbrado Público Los Nietos I Fase» por 30.000.000. Ptas.
17. CEHEGIN. «Alumbrado Público» por 11.200.000. Ptas.
18. CIEZA. «Alumbrado Público» por 17.645.996. Ptas.
19. FUENTE ALAMO. «Alumbrado La Pinilla» por 3.450.000. Ptas.
20. FUENTE ALAMO. «Alumbrado Los Pagánes» por 11.884.233. Ptas.
21. JUMILLA. «Alumbrado Público B. San Juan ...» por 54.165.860. Ptas.
22. LORCA. «Alumbrado Camino V. Espesa» por 8.800.000. Ptas.
23. LORCA. «Alumbrado y Urb. Cno. Chaparros» por 5.700.000. Ptas.
24. LORCA. «Fase final alumbrado M. Ganados» por 5.700.036. Ptas.
25. MORATALLA. «Alumbrado Público P. Rural» por 4.000.000. Ptas.
26. MURCIA. «Lobosillo. Alumbrado P. Los Romeras» por 4.392.057. Ptas.
27. MURCIA. «El Raal. Alumbrado P. Vereda» por 5.916.890. Ptas.
28. MURCIA. «Sangonera la Verde. Alumbrado P.» por 9.274.390. Ptas.
29. MURCIA. «Llano de Brujas. Alumbrado P.» por 12.887.534. Ptas.
30. MURCIA. «Casillas. Alumbrado Público» por 6.345.668. Ptas.
31. MURCIA. «Alumbrado P. casco urbano I Fase» por 11.172.811. Ptas.
32. SAN PEDRO DEL PINATAR. «Alumbrado P. Pedanías» por 11.407.080. Ptas.
33. TORRES DE COTILLAS (LAS). «Alumbrado Público» por 13.500.000. Ptas.
34. TOTANA. «Alumbrado Público varias calles» por 19.794.763. Ptas.
35. SANTOMERA. «Iluminación desde campo fútbol ...» por 6.778.859. Ptas.
36. ABARAN. «Acond. Jardín Solar C. G. Civil» por 6.919.113. Ptas.
37. ALCANTARILLA. «Parque Campoamor y A. II Fase» por 40.689.200. Ptas.
38. ARCHENA. «Ajardinamiento Pedanías» por 6.000.000. Ptas.
39. ARCHENA. «Ajardinamiento R. Ferial» por 4.000.000. Ptas.
40. ARCHENA. «Ajardinamiento Polideportivo» por 5.000.000. Ptas.
41. BULLAS. «Adecuación Jardines» por 5.000.000. Ptas.
42. CIEZA. «Parque Medina Siyasa» por 6.218.280. Ptas.
43. FUENTE ALAMO. «Parque Público» por 20.000.000. Ptas.
44. FUENTE ALAMO. «Plaza Acacia» por 3.500.000. Ptas.
45. LORCA. «Huerto La Rueda IV Fase» por 25.000.000. Ptas.
46. MORATALLA. «Acond. Plaza de la Iglesia» por 12.000.000. Ptas.
47. YECLA. «Jardín P. y R. Ferial» por 16.740.000. Ptas.
48. SANTOMERA. «Jardines Las Tinajas y otras» por 6.944.569. Ptas.
49. ALCAZARES (LOS). «Acond. Jardines Avda. J. Blume» por 5.475.409. Ptas.
50. AGUILAS. «Urb. I Fase Jardín Botánico» por 10.000.000. Ptas.
51. ALGUAZAS. «Acond. Manzana Pabellón Polid.» por 19.869.294. Ptas.
52. ABANILLA. «Infraestructura en Barinas» por 7.467.895. Ptas.
53. ABANILLA. «Urbanización en Abanilla» por 5.500.000. Ptas.

54. ABARAN. «Acond. Accesos B. Cruz» por 14.898.630. Ptas.
55. ALBUDEITE. «Urbanización varias calles» por 15.000.000. Ptas.
56. ARCHENA. «Inf. y Pavimentaciones» por 25.000.000. Ptas.
57. BENIEL. «Pav. y Alumbrado Público» por 24.293.826. Ptas.
58. BULLAS. «Urb. Vial Norte C. II Fase» por 16.000.000. Ptas.
59. BULLAS. «Urb. Camino Real» por 15.000.000. Ptas.
60. BULLAS. «Urb. Calle Entreplazas» por 8.000.000. Ptas.
61. BULLAS. «Urb. varias calles Bullas y La Copa» por 13.000.000. Ptas.
62. CALASPARRA. «Diversas obras Urb. núcleos.» por 10.500.000. Ptas.
63. CAMPOS DEL RIO. «Infraestructura Urbana» por 16.683.333. Ptas.
64. CARAVACA DE LA CRUZ. «Urb. Cuesta Castillo» por 16.147.493. ptas.
65. CARAVACA DE LA CRUZ. «Urb. Diputaciones rurales» por 23.867.236. ptas.
66. CARAVACA DE LA CRUZ. «Urb. zonas periférica» por 16.275.696. Ptas.
67. CARAVACA DE LA CRUZ. «Urb. zona centro» por 7.100.230. ptas.
68. CARTAGENA. «Urb. Canteras III Fase» por 40.000.000. ptas.
69. CARTAGENA. «Urb. Los Belones III Fase» por 30.000.000. Ptas.
70. CEHEGIN. «Inf. Zona Arrón y S. Agustín» por 15.296.644. Ptas.
71. FORTUNA. «Inf. Urbana» por 23.404.277. ptas.
72. LORCA. «Urb. varias calles y plazas» por 24.000.000. Ptas.
73. LORQUI. «Urbanización Plaza» por 40.686.901. Ptas.
74. MAZARRON. «Urb. La Loma en C. Gallego» por 13.200.000. Ptas.
75. MAZARRON. «Urb. desvío Playasol» por 13.200.000. ptas.
76. MOLINA DE SEGURA. «Ordenación e Inf. 36 Fase» por 24.904.785. Ptas.
77. MOLINA DE SEGURA. «Ordenación e Inf. 39 Fase» por 24.846.087. Ptas.
78. MOLINA DE SEGURA. «Ordenación e Inf. 37 Fase» por 24.897.682. ptas.
79. MOLINA DE SEGURA. «Ordenación e Inf. 38 Fase» por 24.902.880. Ptas.
80. PLIEGO. Mejoras Inf. C/ General Mola» por 19.005.000. Ptas.
81. RICOTE. «Mejoras urb., Rep. Muros» por 4.507.111. Ptas.
82. ULEA. «Rep. Servicios Urb. Casco II Fase» por 13.300.000. ptas.
83. UNION (LA). «Infraestructura B. Garbanzal» por 63.000.000. Ptas.
84. SANTOMERA. «Apertura Calles» por 3.800.686. Ptas.
85. CARAVACA. «Rep. Cementerio Municipal» por 25.609.345. Ptas.
86. ABANILLA. «Saneamiento Mahoya y Macisvenda» por 3.100.000. Ptas.
87. ABARAN. «Tramo Final Colector Alc. Bajo Solana» por 3.372.855. Ptas.
88. ALCANTARILLA. «Alcant. zona sur Campoamor» por 5.128.585. ptas.
89. ALCANTARILLA. «Alcant. calles casco antiguo» por 3.469.159. Ptas.
90. ALGUAZAS. «I Fase San. Pedanía El Paraje» por 10.762.818. Ptas.
91. ALGUAZAS. «II Fase Bombeo Pedanía El Paraje» por 12.472.303. Ptas.
92. BULLAS. «Ren. Red Saneamiento y Abast.» por 4.000.000. Ptas.
93. CARTAGENA. «Saneamiento Cabo Palos II Fase» por 30.000.000. Ptas.
94. CARTAGENA. «San. y Dep. Isla Plana-Azohía II Fase» por 40.000.000. Ptas.
95. CEUTI. «Saneamiento Casco y Pedanías» por 11.628.655. Ptas.
96. CIEZA. «Saneamiento» por 3.422.400. ptas.
97. CIEZA. «Mejoras Red Alcant. Calles Barrio ...» por 6.361.853. Ptas.
98. MURCIA. «Arboleja. Ramales Alcant. I al 6» por 25.018.810. Ptas.
99. MURCIA. «Aljucer. Alcant. Cno. Aljucer» por 20.687.046. Ptas.
100. MURCIA. «Barriomar. Alcant. Gilandario» por 20.676.727. Ptas.
101. SAN PEDRO DEL PINATAR. «Saneamiento B. Los Pinos» por 3.001.000. Ptas.
102. YECLA. «Alcantarillado y Saneamiento» por 24.000.000. Ptas.
103. SANTOMERA. «Colector aguas pluviales ...» por 8.407.706. Ptas. 104.
- MULA. «Centro Transf. para abonos» por 11.500.001. Ptas.
105. ALHAMA DE MURCIA. «Planta depuradora El Cañarico» por 18.656.220. Ptas.

106. ALCAZARES (LOS). «Acond. Rambla I. Ferial» por 6.510.956. ptas.
107. TORRE PACHECO. «Pabellón Polid. Roldán III Fase» por 15.000.000. Ptas.
108. ALCAZARES (LOS). «Acond. Polideportivo» por 6.203.594. Ptas.
109. ABANILLA. «Centro Cultural C. de La Leña» por 8.824.129. ptas.
110. BLANCA. «Acond. local exposiciones II Fase» por 4.513.614. Ptas.
111. ALCAZARES (LOS). «Acond. Local C. Civico Los Narejos» por 3.276.707. Ptas.
112. BLANCA. «Obras Centro Social F.C.» por 4.252.209. ptas.
113. OJOS. «Local Municipal usos múltiples» por 13.289.976. ptas.
114. TORRE PACHECO. «Const. vestuarios y A. Balsicas y Dolores» por 11.000.000. Ptas.
115. LORCA. «Mejora Pav. Cno. Casa Castillo» por 7.695.200. ptas.
116. LORCA. «Arreglo acceso ciudad» por 9.000.000. Ptas.
117. TORRES DE COTILLAS (LAS). «I Fase Acond. La Florida» por 10.000.000. Ptas.
118. AGUILAS. «Ampliación redes saneamiento» por 10.091.774. Ptas.
119. ARCHENA. «Saneamiento casco» por 5.000.000. Ptas.
120. BENIEL. «Saneamiento» por 5.958.051. Ptas.
121. ABARAN. «Pav. casco, pedanías y muros» por 14.715.634. Ptas.
122. AGUILAS. «Pav. C/ Barcelona y otras» por 31928.339. Ptas.
123. ALCANTARILLA. «Pav. calles Sur Campoamor» por 6.306.089. ptas.
124. ALCANTARILLA. «Const. aceras Sur Campoamor» por 8.612.389. Ptas.
125. ALCANTARILLA. «Construcción aceras casco antiguo» por 9.552.160. ptas.
126. ALCANTARILLA. «Pavimentación casco antiguo» por 5.278.017. Ptas.
127. ALEDO. «Pav. varias calles muros y otros» por 13.416.136. ptas.
128. BLANCA. «Ampliación calle San Pedro» por 3.143.044. ptas.
129. BLANCA. «Mejoras Urb. casco urbano» por 6.369.263. Ptas.
130. BLANCA. «Mejoras urbanas zona industrial» por 3.290.000. Ptas.
131. BLANCA. «Mejoras Urbanísticas extraradio» por 4.707.870. Ptas.
132. CALASPARRA. «Pavimentación siete calles» por 10.000.000. Ptas.
133. CALASPARRA. «Aceras y Pavimentaciones» por 10.000.000. Ptas.
134. CALASPARRA. «Pavimentación y empedrado» por 10.000.000. Ptas.
135. CEHEGIN. «Pavimentación zona Este» por 42.423.645. ptas.
136. CEHEGIN. «Pavimentación casco y pedanías» por 5.154.192. Ptas.
137. CEUTI. «Pav. y redes Los torraos» por 36.380.103. ptas.
138. CIEZA. «Pavimentación calzadas» por 17.636.124. Ptas.
139. CIEZA. «Pavimentación de aceras» por 10.269.546. ptas.
140. FORTUNA. «Pav. La Matanza y Gineta» por 10.000.000. Ptas.
141. FUENTE ALAMO. «pav. Calle P. Guerrero y otras» por 11.186.280. Ptas.
142. FUENTE ALAMO. «Pav. Calle Cuba y otras» por 4.659.672. ptas.
143. FUENTE ALAMO. «Pav. calle Buendía y otras» por 14.216.421. Ptas.
144. FUENTE ALAMO. «Pav. calles Santa Rita y otras» por 6.103.293. Ptas.
145. JUMILLA. «Mejoras firmes e Inf...» por 8.311.580. ptas.
146. LIBRILLA. «Rep. calzadas, aceras y alcant» por 25.000.000. Ptas.
147. LORCA. «Asfaltado cno. P. Madera y V.P.» por 7.750.000. Ptas.
148. LORCA. «Asfaltado cno. Laguneros» por 3.444.800. Ptas.
149. LORCA. «Asfaltado cno. Sutullena» por 7.000.000. Ptas.
150. LORCA. «Aceras Casas Baratas» por 7.500.000. Ptas.
151. LORCA. «Aceras La Viña» por 5.700.000. Ptas.
152. LORCA. «Aceras y calles Almendricos» por 8.000.000. Ptas.
153. LORCA. «Asfaltado trasvase Almendricos» por 6.800.000. Ptas.
154. LORCA. «Asfaltado Cno. Pocico II Fase» por 31.475.866. Ptas.
155. MAZARRON. «Pavimentación de Calles» por 8.000.000. Ptas.
156. MAZARRON. «Pavimentación Calles Puerto» por 8.700.000. Ptas.
157. MORATALLA. «Pavimentación Pedanías» por 8.500.000. Ptas.

158. MORATALLA. «Pavimentación Casco» por 13.805.000. Ptas.

159. MORATALLA. «Aceras Benizar y Pavimentaciones» por 6.700.000. Ptas.

160. MORATALLA. «Pav. y Calzadas Casco» por 8.900.000. Ptas.

161. MULA. «Mejoras Pav. e Inf. Urbana» por 52.666.666. ptas.

162. MURCIA. «Santiago el mayor. Ren. Aceras Pio XII» por 23.857.545. Ptas.

163. MURCIA. «Corvera. Pav. Calzadas y Aceras» por 15.568.752. ptas.

164. MURCIA. «El Palmar. Ren. Pavimentación Plazas» por 55.000.000. Ptas.

165. SAN JAVIER. «Pavimentación varias calles» por 24.026.000. Ptas.

166. SAN PEDRO DEL PINATAR. «Calzadas y Aceras Los Sáez» por 4.072.923. Ptas.

167. SAN PEDRO DEL PINATAR: «Const. Aceras Acceso Mojón» por 11.424.561. Ptas.

168. TORRE PACHECO. «Inf. Exterior Roldán» por 10.000.000. Ptas.

169. TORRE PACHECO. «Remod. Plaza Pública, Pav...» por 14.000.000. Ptas.

170. TORRES DE COTILLAS (LAS) «Pav. Calzadas y Aceras» por 20.250.000. ptas.

171. TOTANA. «Ren. y Pav. Viales Urbanos» por 19.610.000. Ptas.

172. TOTANA. «Ren. y Pav. Viales» por 17.540.237. ptas.

173. TOTANA. «Reno. y Pav. Viales Urbanos» por 18.540.000. Ptas.

174. YECLA. «Urbanización Calles» por 49.000.000. Ptas.

175. SANTOMERA. «Pavimentación Calles» por 16.124.451. Ptas.

176. CIEZA. «Regulación Semafórica» por 9.300.439. ptas.

177. MORATALLA. «Instalación Semafórica» por 5.595.000. ptas.

178. ALHAMA DE MURCIA. «Apertura Prolog. V. Abarca» por 23.838.505. ptas.

179. CARTAGENA. «Vial Circunv. Norte I Fase» por 60.000.000. Ptas.

180. CARTAGENA. «Vial Circunv. Este I Fase» por 40.000.000. Ptas.

181. PUERTO LUMBRERAS. «Pav. Cno. Esparragalico» por 14.900.000. Ptas.

182. PUERTO LUMBRERAS. «Pav. Cno. Berenguel» por 15.100.000. Ptas.

183. PUERTO LUMBRERAS. «Pav. Cno. Goñar» por 21.604.963. ptas.

Orientación y asistencia técnica, revisión de precios e imprevistos, tanto de este Plan como de ejercicios anteriores. Encuesta para el estudio de los déficits de equipamiento municipales y para satisfacer las cantidades correspondientes por aplicación de la Ley Regional 4/90, de Protección del Patrimonio Histórico Artístico Regional ..., por 96.961.190. Ptas.

Murcia, 28 de diciembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

160 Expediente sancionador número 992/92.

Por el presente se hace saber a Juan A. Sánchez Díaz, cuyo último domicilio conocido es Plza. Sto. Domingo, edif. Antonete Gálvez, 1.º D, de Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta, infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de los productos que vence (artículo 1, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

2.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970 Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos, ya que las solicitudes que presenta son de fecha posterior al acta (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

4.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6 y 2.1.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de diciembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14523

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 212 de 1992, se tramitan autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra Pascuale Villa Motos y Christine Rossetti, sobre reclamación de 8.690.500 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de abril de 1993; en segunda subasta el día 17 de mayo de 1993, y en tercera subasta el día 14 de junio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Departamento número dos de planta baja, destinado a local comercial. Tiene entrada por la calle de Garcilaso de la Vega. No tiene distribución alguna. Ocupa una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda, según se mira de frente: derecha, paseo peatonal, rampa del departamento número uno y con zaguanes de entrada; izquierda, departamento número cuarenta y seis, propiedad de don José Pérez Penalva, fondeo, terrenos del Ayuntamiento y portal de entrada a las viviendas tipos A), B) y C), y frente, calle de su situación, la referida rampa y portal de las viviendas tipos E) y D). Cuota: cuatro enteros y trece centésimas de otro en el índice de cien en relación con el valor total de edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 853, libro 271, folio 96, finca 22.198.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el tipo de la subasta es el pactado

en la escritura de constitución de hipoteca de 8.690.500 pesetas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 14524

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Morro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de arrendamiento rústico, según LAR, número 1.129/92, promovido por Antonio Morales Pastor, contra hermanos Torres Fontes, María Fontes Pagán, María Pilar Martínez Torres, Sara Martínez Torres y Herederos de don Pablo Torres de Parada, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a los herederos de don Pablo Torres Parada a fin de que comparezcan en este Juzgado por término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herederos de don Pablo Torres de Parada, libro y firma el presente en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14209

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 622/90, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José Buitrago López, doña Carmen Vázquez Ros, doña Teresa López Saorín, y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 916.704 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para costas, en los cuales, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

“Propuesta providencia Secretario Sr. Castillo Crespo.—En Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Muñoz Sánchez, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 622/90.

Conforme se solicita en dicho escrito, procédase a notificar por medio de edictos, a los herederos desconocidos de don Juan Manuel Buitrago Iniesta, la existencia del presente procedimiento, librándose a tal fin, edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo propongo a Su Señoría, doy fe.—Conforme, el Magistrado-Juez. Firmas rubricadas”.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Juan Manuel Buitrago Iniesta, y para su publicación en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 14207

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 661/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Francisco Carrasco Pérez y doña Flora Gómez Tomás, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millones seiscientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en

la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Solar: En término de Murcia, partido de San Benito, que tiene de cabida doscientos once metros, ochenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, finca mayor de donde se segregó; Sur, finca de Talleres Izquierdo; Este, calle Río Plego, y Oeste, con carretera del Palmar. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave de planta baja y entreplanta, cubierta de uralita que ocupa una superficie construida de ciento ochenta y siete metros cuadrados. La planta baja está destinada a almacén y un aseo, y la entreplanta está destinada a oficinas con una superficie de ochenta metros cuadrados, estando el resto de dicha entreplanta destinado a almacén y un aseo. Su fachada está orientada al viento del Este, y al viento del Oeste, con entrada por ambos vientos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia, número II, libro 209 de la Sección 8.ª, folio 211 vuelto, finca número 14.231, inscripción 5.ª).

Valoración: 8.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14247

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE VILLENNA (ALICANTE)**

EDICTO

Doña Virtudes Rodas García, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 19/90, sobre imprudencia, en los cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio oral, el día 25 de febrero de 1993, a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sancho Medina, número 13, citándose a tales efectos a Benguiddim Rahuo, con último domicilio en Cartagena, Los Urrutias, Supermercado, 25, encontrándose actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Benguiddim Rahuo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Villena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial en funciones, Virtudes Rodas García.

Número 14251

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 926/91, seguido a instancia de Concepción Máiquez Lorente, contra José Luis Mellizo, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo: "Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Concepción Máiquez Lorente, frente a don José Luis Mellizo "La Parranda", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 80.267 pesetas. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Confecciones Cem, S.L. y Romoda, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 14250

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.175/91, seguido a instancia de Alicia Gómez Escribano, contra Francisco Martínez López y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: "Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Alicia Gómez Escribano, frente a don Francisco Martínez López, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 98.250 pesetas más el recargo del 10% anual de intereses por mora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Martínez López, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artícu-

los 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14249

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.180/91, seguido a instancia de Asunción Penalva Angosto, contra Confecciones Cem, S.L. y Romoda, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: "Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Ascensión Penalva Angosto, frente a Confecciones Cem, S.L. y Romoda, S.A. y Fogasa, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 109.403 pesetas, cantidad que se verá incrementada con el 10% anual de intereses por mora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión en su contra ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Confecciones Cem, S.L. y Romoda, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14369

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 283/1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Benjamín Gago Reina y Ana García Cano, en reclamación de 2.006.358 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Benjamín Gago Reina y Ana García Cano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sobre los bienes de los demandados:

Vehículos matrículas V-5923-AM; MU-2124-S; MU-6583-AH; finca registral número 14.888, inscrita al libro 277, tomo 2.521 del Registro de la Propiedad de Figueras; parte proporcional del sueldo que perciba el demandado como empleado de la empresa de transporte Damatir, S.A. Sin haberse hecho el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14367

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 241/92, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador

don Rafael Varona Segado, contra don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañavate, cuyo último domicilio fue en Plaza del Ayuntamiento, número 3, de Cartagena, en reclamación de novecientas ochenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas de principal, más trescientas mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente se emplaza a los demandados para que en el término de nueve días que señala el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en los presentes autos, personándose con Abogado y Procurador y se opongan a la ejecución si a su derecho convinieren.

Asimismo, se hace saber que con esta fecha se ha procedido al embargo de las fincas siguientes: Sita en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos y la sita en el edificio Pastrana, 2º izquierda, Cartagena, y ello sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

El procedimiento de referencia se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, sito en calle Cuatro Santos, número 22, 4º piso.

Dado en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14368

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador don Rafael Varona Segado, en representación de don José Falla Puerta, dedicado a la construcción de prefabricados de hormigón para instalaciones ganaderas porcinas, domiciliado en Fuente Álamo, carretera de Alhama, Km. 27, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado sobreseído este expediente,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4º, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1992, según declaración adoptada en la Junta General de Acreedores, celebrada en fecha 17 de febrero de 1993, a las 11 horas de su mañana, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publicándolo mediante edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el periódico "La Verdad", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, así como al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 14376

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en providencia de fecha 16 de diciembre de 1992, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 559/92, a instancias de Maderas Loas, S.A., representado por el Procurador don José M. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Pedro Jiménez Martínez (fallecido), y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 516.657 de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la esposa del referido demandado, doña Aurora Ballesta Caravaca, así como a los herederos del fallecido demandado, de remate para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya

lugar en Derecho. Al propio tiempo se hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago.

Un torno marca Sam, de 80.

Una máquina larga de hacer fondos de madera, marca Gacela.

Una máquina de hacer listones.

Dichos bienes se encuentran depositados en carretera de Lorca, s/n. (frente a envases Zamora), Sangonera la Seca (Murcia).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14510

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 85/91, promovido por Barclays Bank, S.A.E., contra Antonia Tortosa Sánchez y Antonio Belmonte Plaza, en reclamación de 550.303 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a los demandados Antonio Belmonte Plaza y Antonia Tortosa Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia del Juzgado a efecto de practicar prueba de confesión judicial, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1993, y hora de las 11 de su mañana, y para caso de no comparecer, se citan por segunda para el día 4 de febrero, a igual hora, apercibiéndoles que en caso de no comparecer ni alegar causa que lo justifique podrán ser tenidos por confesos.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14373

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 17/1992, promovido por Hipotebansa, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Ashok-Purshottam Hirji Thakker y contra Udaykumar Radia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de abril de 1993, y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de mayo de 1993, y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio de 1993, y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la

Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 37.330, inscrita al libro 460 y folio 199 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 190

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.307/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don José Ballesteros Caparrós, para su compa-

recencia ante este Juzgado el próximo día 18 de enero a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Samuel, por sus abuelos maternos, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José Ballesteros Caparrós, cuyo último domicilio fue en Cartagena, Avenida de Murcia, 32, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 189

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.027/88, que se siguen a instancias de Meléndez, S.A., representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, contra José García Carro (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 11 de marzo de 1993, a las 13 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1993, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Rover, modelo 2.400 S.D. turbo, matrícula MU-3446-V. Valorado en la suma de quinientas mil pesetas.

2.— Tractor sobre orugas, marca Fiat, modelo BD-20, número 200/C.I.T.-00-3260 y número de motor 8215/92 y ripper RP-20, número 82, equipado con tillozer y cabina metálica. Valorado en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14527

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.074/92, sobre acceso a la propiedad en arrendamientos rústicos a instancia de don Antonio López Muñoz, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña Sara Martínez Torres, doña María Pilar Martínez Torres, doña María Fontes Pagán, hermanos Torres Fontes y herederos de don Pablo Torres de Parada, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha, emplazar a los demandados herederos de don Pablo Torres de Parada, para que comparezcan en autos en el improrrogable plazo de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a herederos de don Pablo Torres Parada, libro el presente en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Juan Bautista García Florencio.

Número 14243

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 316/1987, se sigue procedimiento de expediente de dominio a instancia de don José y don Pedro Campoy Norte, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

A) Rústica, una tierra que se riega con el agua de una noria, sita en el paraje denominado Huerta del Cano, término municipal de La Unión. Su superficie es de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, o sea, tres tahúllas; contiene algunos naranjos en su menor extensión. Linda: por el Norte, con tierra de Juan Martínez; por el Este, con Rambla-boquera de Fulgencio Guillén; por el Sur, con la finca anterior de doña Antonia Norte, y por el Oeste, con rambla.

Inscripción: Pendiente de inscripción. Tiene registro abierto al libro 170, folio 142, finca 8.632.

Título: La adquirieron por protocolización y aprobación de operaciones particionales, otorgada al fallecimiento de doña Antonia Norte Romero.

B) Rústica, una tierra sita donde la anterior. Su superficie es de veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, o sea, dos tahúllas y noventa estadales de tierra que se riega con el agua de la noria de José Norte Espinosa; contiene diferentes árboles frutales. Linda: al Norte, con tierra de doña Antonia Norte; por el Este y Sur, con la de José Norte Espinosa, y por el Oeste, con la de José Matas y Rambla.

Inscripción: Libro 170, folio 138, finca 8.7631. Título: El mismo de la finca anterior.

C) Rústica, una tierra cereal seca en blanco, sita en el paraje de Torre Blanca, término municipal de La Unión. Su superficie es de dos hectá-

reas, ochenta áreas y sesenta y una centiáreas, o sea, cuatro fanegas, dos celemines y diez estadales, con varios árboles y derecho al agua de la rambla y de las boqueras que tiene para su riego. Linda: por el Norte, con la finca de José Pérez; por el Este, con la de Francisco Ros; por el Sur, con tierra de Francisco Ros y más de José Benzal y por el Oeste, con tierra de José Pérez y ejido.

Inscripción: Tiene registro abierto al libro 170, folio 133, finca 8.630.

Título: El mismo que las fincas anteriores.

Los titulares registrales de los bienes son doña Josefa Obdulia Norte Romero y doña Ana María Romero Briones, las cuales no han podido ser notificadas personalmente, así como sus herederos legales, convocando a éstas, así como a los herederos legales, colindantes y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14406

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 420/91, a instancias del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Juan J. Alarcón Martínez, Pascual Alarcón Morcillo y María Martínez Salinas, en reclamación de 1.013.750 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acor-

dado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de abril de 1993, para la celebración de la segunda el día 19 de mayo de 1993 y para la celebración de la tercera, el día 21 de junio de 1993; todas se celebrarán a las 11,45 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica: En el término municipal de Cieza, partido de Las Cañadas, un trozo de tierra riego de cabida una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Tomo 687, folio 78, finca número 20.671. Valora en tres millones ochocientas sesenta mil pesetas.

En Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14408

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 909/92, seguido a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Gallardo Bravo, contra Ángel Ballester Egio y María José Soto Menárguez, en reclamación de cuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil treinta y siete pesetas (4.264.037 pesetas), de principal, más un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de febrero de 1993, para la celebración de la segunda subasta el día 24 de marzo de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 22 de abril de 1993, todas ellas a las 12,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el pactado, en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de estar aquéllos en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca número dos. Vivienda de doble planta tipo dúplex, con fachada a calle de nueva apertura, sin número, con una superficie construida de ciento tres metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y útil y protegible de ochenta y siete metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, en salón comedor estar, cocina y un aseo, y en planta alta, en tres dormitorios, baño y terraza, y linda: frente, con dicha calle a la que tiene acceso por medio de puerta propia e independiente; derecha entrando, calle de la Ermita; izquierda, finca número tres, y fondo, calle particular

o pasillo que la separa de la finca seis y en parte patio de luces.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, Sección Santomera, libro 24, folio 140 vuelto, finca número 2.372, inscripción 3ª.

El valor tipo, conforme la escritura de hipoteca otorgada al efecto será de cinco millones seiscientos setenta y seis mil pesetas (5.676.000 pesetas).

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14405

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 465/91, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don José López Fernández, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha notificar al expresado demandado y a doña Teresa Mompeán Sánchez, cónyuge del mismo, que en la subasta celebrada se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de cuatrocientas catorce mil (414.000) pesetas, por la finca número 14.430 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, cuya postura no ha cubierto los dos tercios del tipo de la segunda subasta, por lo que se les concede el término de nueve días para que puedan mejorar la postura ofrecida o presentar tercera persona autorizada por ellos que lo haga en su nombre.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14252

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a Ángeles Arteaga García,
Secretario del Juzgado de lo Social
número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.038/91, seguido a instancia de Esteban Carrión Rueda, contra Pizza Thor, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 15 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Esteban Carrión Rueda, frente a Pizza Thor, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 254.276 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pizza Thor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 15 de diciembre de 1992.—La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

Número 13634

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Advertido error en la publicación del edicto número 13634, aparecido en el «B.O.R.M.» número 294, de fecha 21 de diciembre de 1992, página 9195, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece es el 562/92 y debe ser el número 564/92.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 12928

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

Advertido error en la publicación del edicto número 12928 aparecido en el «B.O.R.M.» número 282, de fecha 4 de diciembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En la página 8756, última línea, donde dice: «Tipo: 15.563.180 pesetas»; debe decir: «Tipo: 14.563.180 pesetas».

Número 14253

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Sentencia número 230

En la ciudad de Jaén a 20 de noviembre de 1992.

Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Jaén. Habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 45/92, seguido por la presunta falta de ofensas a Agentes de la Autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Loreto Martínez Castellano, como inculpado y los Policías Locales con número de carnet profesional 2.157 y 1.746.

Antecedentes de hecho

1.—Que en este Juzgado se incoaron diligencias penales de juicio de faltas

con el número 45/92, en virtud de denuncia de los Agentes de la Policía Local antes mencionados.

2.—Que citadas las partes a la celebración del correspondiente juicio de faltas no compareció ninguna de ellas. Exponiendo lo que se hace constar en el acta redactada, el Ministerio Fiscal solicitó sentencia absolutoria para Loreto Martínez Castellano y declaración de costas de oficio.

3.—En la tramitación de este procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales, excepto el plazo de citación a juicio por el excesivo número de juicios pendientes.

Hechos probados

El 8 de noviembre de 1991 se formuló denuncia por los funcionarios de la Policía Local con carnet profesional número 1.746 y 2.157 por hechos que podrían ser constitutivos de una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad por parte de Loreto Martínez Castellano, sin que en el acto del juicio se formulara acusación contra él.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La vigencia del principio acusatorio en el juicio de faltas, declarada por el Tribunal Constitucional y la ausencia de acusación, impone una sentencia absolutoria.

Segundo.—Que al no haber persona responsable criminalmente de la falta que motiva este juicio, las costas deben declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que motivaron estas actuaciones a Loreto Martínez Castellano, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recursos de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Sansano Sanchez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, cuando se encontraba celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14411

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la norma particular de la Zona VII-Industrial del Plan Parcial del Polígono Industrial

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Particulares de la Ordenanza 3.4.7 de la Zona VII-Industrial, del Plan Parcial del Polígono Industrial, promovida por Saprelorca, S.A., sin modificaciones respecto a los acuerdos de aprobación inicial y provisional.

La nueva redacción del último párrafo del epígrafe «Usos» de la norma 3.4.7 de la Zona VII, queda como a continuación se transcribe:

«Quedan excluidas exclusivamente las Industrias definidas como insalubres y peligrosas en el Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre. No obstante podrán ser autorizadas previo informe favorable de la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y organismo competente, en el que se indicarán las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento y que permitan su emplazamiento en el polígono».

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, contado a partir del siguiente día al de la notificación individualizada, o, en su caso, desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en calle Villaescusa, s/n.

Lorca, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde accidental, Francisco Fernández Lidón.

Número 14412

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Entronque a la red de saneamiento en El Mirador, de Canteras», realizadas por Construcciones Pedro Caja, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14414

CALASPARRA

Por resolución de esta Presidencia de fecha 1 de diciembre de 1992, ha sido nombrada como personal eventual, doña Aquilina Espín Rodríguez, para el puesto de Secretaria de Alcalde, con la retribución señalada en los Presupuestos de esta Entidad.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Calasparra, 1 de diciembre de 1992.
El Alcalde.

Número 14415

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Cho Nam Jae, AC-09092, licencia de apertura para

instalación de gimnasio en calle La Seda, número 5, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14589

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Navarro Gil, licencia para la apertura de venta mayor de frutos secos y golosinas, en calle Matadero, s/n., Murcia (expediente 4.680/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de noviembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14590

BULLAS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992, el Estudio de Detalle, promovido por Construcciones La Vid, sito en Avenida de Murcia, esquina calle Aceniche, de Bullas; se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Bullas, 23 de octubre de 1992.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 188

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DEL PERAL

CIEZA

Asamblea General Extraordinaria a celebrar en Cieza el día 5 de febrero de 1993, en los locales de la Cámara Agraria, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Presentación cuentas ejercicio 1992.
- 3.º Presentación presupuesto ejercicio 1993 y aprobación, si procede.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En Cieza a 11 de enero de 1993.
El Secretario, Antonio García Ruiz.

Número 256

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General a los señores Hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Aljufia, a celebrar el día 27 de enero de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 hora en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero: Elección de los Procuradores vocales titulares y de los Procuradores vocales suplentes del Consejo de Hombres Buenos, para 1993.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de los pagos, acreditando su personalidad mediante el

Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria bastará con una simple autorización por escrito, acompañada de fotocopia del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente, a la Comisión Representativa de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 9 de diciembre de 1992.
El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 257

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General a los señores Hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Barreras, a celebrar el día 27 de enero de 1993, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 hora en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero: Elección de los Procuradores vocales titulares y de los Procuradores vocales suplentes del Consejo de Hombres Buenos, para 1993.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de los pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria bastará con una simple autorización por escrito, acompañada de fotocopia del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente, a la Comisión Representativa de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de

parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 9 de diciembre de 1992.
El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 258

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario a todos los señores propietarios y regantes de esta Comunidad de Regantes para el día 27 de enero de 1993, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 hora en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero: Elección de 30 Procuradores suplentes para completar el Consejo de Hombres Buenos durante el año 1993.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de los pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria bastará con una simple autorización del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente, a la Comisión Representativa de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 9 de diciembre de 1992.
El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.